



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACTA NÚMERO 7/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

Concejales

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D^a. LEONOR MARÍA MEMBRIVE GÓMEZ

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

Ausentes

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

D^a. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte, siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- **Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-**

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 19 de noviembre de 2020.

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía que se enumeran a continuación:

LIBRO RESOLUCIONES 2020

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>ÓRGANO</u> <u>COMPETENTE</u>	<u>RESUMEN</u>
209	01/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN RECIBOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE ALEJANDRO JESUS MARTINEZ PEREZ
210	01/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN SUMINISTRO DE AGUA DE AURELIO ALVIR JIMENEZ
211	02/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE ABDERRAHMAN MEDKOURI
212	02/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE MOHAMED BOULAHNA
213	02/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. AGOSTO 2020
214	02/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO DE LIMPIEZA COLEGIO Y GIMNASIO SOLUCIONES JOFER, S.L.
215	02/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO DE LIMPIEZA POLIDEPORTIVO A DESARROLLOS ENERGÉTICOS DEL MEDITERRANEO, S.L.
216	03/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR PINTURA DEL COLEGIO PUBLICO Y GIMNASIO
217	03/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN SUMINISTRO DE AGUA DE JUAN JOSE BOTELLO PUERTAS
218	04/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION OBRAS PFEA REGIMEN GENERAL PGR 2020
219	04/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
220	04/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE MOHAMED BENGHANAM
221	04/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE MOHAMED MEJDOUBI
222	07/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACION DE OBLIGACIONES FACTURAS DE SEPTIEMBRE 2020
223	08/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CARGO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
224	08/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBANDO FACTURAS Y RECIBOS DOMICILIADOS JUNIO/JULIO/AGOSTO 2020
225	10/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE HICHAME TNIFASS
226	10/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE LAILA SBAA
227	10/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE AMIRA TNIFASS
228	11/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE ZAKARIA EL BERROUG
229	11/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN PADRON DE JUAN ALBERTO ESPINAR SANCHEZ
230	14/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE BAJA EN SUMINISTRO DE AGUA DE MIGUEL MARTINEZ MORA
231	15/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS
232	16/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE SANDRA ARAGON GENOL
233	16/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE NAGORE PEREZ ARAGON
234	16/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION EXPEDIENTE APROBACION FACTURAS SEPTIEMBRE 2020
235	16/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE JUAN FRANCISCO HERNANDEZ SEGURA
236	16/09/2020	ALCALIDIA	RESOLUCION CORRECCION ERRORES SITUACION EMPATE Y CALIFICACION FASE OPOSICION BOLSA DE EMPLEO AUXILIARES-ADMINISTRATIVOS
237	18/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE ANDRES RUIZ ROPERO
238	18/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE MARIA FERNANDEZ JIMENEZ
239	24/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE BADR BOURABAH

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Página	2/56	



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

240	24/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE ANASS BOURABAH
241	29/09/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO AGUA EN C/ ALFILER Nº 02 AULAGO A D. LUCAS VERDEGAY LÓPEZ
242	29/09/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO AGUA EN C/ TEODORO VIVES Nº 08 A LAURA OLGA LÓPEZ DE LA MANO
243	29/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OPOSICIONES AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
244	30/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. SEPTIEMBRE 2020
245	30/09/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS INICIATIVA AIRE SEPTIEMBRE 2020
246	01/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE ERRA BOUSSELHAM
247	01/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES PALAIR EFECTOS COVID-19
248	02/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE GARY GIBBONS Y SU MUJER JOY M. GIBBONS EN C/ KURT BIRKLEY 31 PROCEDENTES DE LIVERPOOL
250	07/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO AGUA EN C/ TEODORO VIVES Nº 18 DE JOSÉ LUIS CARREÑO CLARES
251	07/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO AGUA EN C/ TEODORO VIVES Nº 25 DE YLIE VASILICO
252	08/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA DE EDISTRIBUCIONES REDES DIGITALES
253	08/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE MIGUEL IBÁÑEZ GALINDO Y EVA RODRÍGUEZ PARDO EN C/ PADRE REDENTORISTAS Nº 34
254	08/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA CAMBIO TITULARIDAD AGUA DE ROSA CALZADO NEIRA A MIGUEL IBÁÑEZ GALINDO EN C/ PP RR 34
255	14/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN INFORME FAVORABLE PRUEBA DEPORTIVA "TITAN DESERT" A CELEBRAR DEL 2 AL 6 DE NOVIEMBRE 2020
256	14/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE MARÍA GIMÉNEZ CLAVERÍA EN C/ BARRANCO Nº 22
257	15/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION EXPEDIENTE APROBACION FACTURAS DOMICILIADAS SEPTIEMBRE 2020
258	15/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS IBERDROLA PRIMER TRIMESTRE 2020
259	15/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO FORD FOCUS MATRÍCULA 6420CWF POR MINUSVALÍA DEL 66% DE SAMUEL LIZANA COBO
260	16/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS IVTM PEUGEOT 207 5346HGN POR BAJA DEFINITIVA DE ANTONIO ESPINAR BUESO
261	19/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION DE LIQUIDACIONES DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL MES DE SEPTIEMBRE de 2020
262	21/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ALCALDIA ORDENACION CONJUNTA DE PAGOS SEPTIEMBRE 2020
263	22/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE ABDEILAH EN C/ HOSPITAL Nº 16
264	22/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BEGOÑA DEL HIERRO SÁNCHEZ EN C/ TEODORO VIVES Nº 07 (UE-5)
265	22/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN BAJA SERVICIO AGUA MARÍA FRONTAURA SÁNCHEZ DE LA VIVIENDA C/ ESCRITOR JUAN MIGUEL UCEDA CARREÑO 6 (VIVIENDA JUNTA DE ANDALUCÍA)
266	26/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD AGUA DE RAMÓN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ A EMILIA CORTÉS MUÑOZ EN C/ OLLERÍAS 26
267	28/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE AMARIS JOROVLEA GUIJARRO POR NACIMIENTO EN C/ SEBASTIÁN PÉREZ 71 (HIJA DE Mª JOSÉ GUIJARRO RUBIO)
268	28/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE ANTONIO VEGA OÑATE, PROCEDENTE DE CÁDIZ, EN C/ TEODORO VIVES 18, AUTORIZADO POR VANESA RUIZ PARDOS
269	29/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. OCTUBRE 2020
270	29/10/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. OCTUBRE 2020 INICIATIVA AIRE
271	30/10/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN Calificación Ambiental de "Adquisición de Maquinaria para la Mejora y Ampliación de la Producción de Industria Conservera"
272	03/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION FACTURAS ANTERIORES A SEPTIEMBRE 2020
273	03/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE GUY SADLER, PROCEDENTE

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	Página		3/56	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==				



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

274	04/11/2020	ALCALDÍA	DE BRIGHTON, EN BDA. ANEAS 69 POR COMPRAVENTA DE LA VIVIENDA RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES SANTOS NELLY LÓPEZ VELASQUEZ, PROCEDENTE DE ZARAGOZA, EN CALLE ÁNGEL BERVEL 08, AUTORIZADA POR MARÍA LÓPEZ MTEZ
275	04/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE PARCELACION DEL BIEN INMUEBLE EN CALLE BARRANQUILLO Nº 7 DE ANA CONTRERAS ORTEGA
276	06/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE DOMITILA CORTÉS CORTÉS, DE CALLE TEATRO 04 A CALLE TEATRO 02, RESOLUCION DE APROBACION DE PROPUESTA DE RENOVACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARMEN SANCHEZ GARCIA
277	09/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE VALENTINA ADRIANA IBRIAN, NICOLAE GAMATOIU Y NELU HARALAMBIE, PROCEDENTES DE VIATOR Y RUMANÍA, EN C/ PP RR 15, AUTORIZADOS POR ISMAEL PARRA DELGADO
278	10/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE MARIA TRINIDAD CARREÑO MARTINEZ
279	10/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE ANTONIO JESUS GIMENEZ RODRIGUEZ
280	10/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE ANTONIO JESUS GIMENEZ CARREÑO
281	10/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE LETICIA CARDOSO OTAL
282	10/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ANDREI CRISTIAN SULEA
283	11/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CAMBIO DE DOMICILIO PADRÓN DE HABITANTES DE SILVIA ROMERA GARCIA A C/ LOURDES GARCÍA CARREÑO Nº 15
284	11/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MARIA ISABEL GIL CEREZO
285	12/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
286	12/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION INFORME FAVORABLE COMISION DE SERVICIOS
287	12/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION INFORME FAVORABLE COMISION DE SERVICIOS-MODIFICADA
288	12/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN C/ LOURDES GARCÍA CARREÑO Nº 22, AUTORIZADA POR CONCEPCIÓN RUZ PALO
289	13/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES POR NACIMIENTO EL DÍA 31/07/2020 DE MICHELLE FERNÁNDEZ MARQUEZ EN CALLE SEBASTIÁN PÉREZ 18
290	16/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES POR NACIMIENTO EL DÍA 06/11/2020 DE CHAMS TNIFASS EN C/ SEBASTIÁN PÉREZ 124
291	16/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE LEKBIR GHRIDA PROCEDENTE DE LA CAÑADA ALMERÍA EN C/ BACARES 12 POR ESCRITURA COMPRAVENTA
292	16/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 19/11/2020 A LAS 18:15 HORAS
293	16/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE HACIENDA
294	16/11/2020	ALCALDIA	MODIFICACION PRESUPUESTO 2020
295	17/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO DE VIOREL BENGA Y FAMILIA DE C/ PADRES REDENTORISTAS 119 A C/ ALMERÍA Nº 06 AUTORIZADOS POR ÁNGEL BERVEL
296	18/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION DE LIQUIDACIONES DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL MES DE OCTUBRE DE 2020
297	20/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES AMAL BAISSA Y SU HIJO YOUSSEF AIT ALLA EN C/MORAL 06 AUTORIZADOS POR ANTONIA GARCÍA MÁRQUEZ
298	23/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIAS-INTERINAS BOLSA DE EMPLEO
299	25/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE ADORACIÓN MUÑOZ GARRIDO EN C/LIRIO 10 AUTORIZADA POR ANTONIO UTRERA FERNÁNDEZ COMO PROPIETARIO DE LA MISMA
300	25/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ANA BELÉN ASENSIO UTRERA Y TODA SU FAMILIA A C/ JUSTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ 03 (VIVIENDA PROTEGIDA ASIGNADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA)
301	25/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE Mª CARMEN CAMACHO UTRERA Y SU HIJO A C/ ARRIEROS 13, AUTORIZADA POR SU PADRE LUIS CAMACHO GIL COMO PROPIETARIO
302	25/11/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES MUNICIPAL DE TANIA Mª ANDREU RODRÍGUEZ EN C/ MORAL 01 AUTORIZADA POR EVA RODRÍGUEZ

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		Página	



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

303	25/11/2020	ALCALDÍA	PARDO RESOLUCIÓN MATRIMONIO CIVIL MANUEL GIL RODRÍGUEZ Y ALBA GONZÁLEZ GARRIDO CELEBRADO EL DÍA 28/11/2020
304	27/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION EXPTE RECONOCIMIENTO FACTURAS PRENSA Y COMUNICACIONES
305	30/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. DE GERGAL NOVIEMBRE 2020
306	30/11/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS AYTO. DE GERGAL NOVIEMBRE 2020 INICIATIVA AIRE

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

3.- Estudio y aprobación, si procede, de la creación de la Comisión Especial de Subvenciones y designación de los representantes de los grupos políticos municipales.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se pone en conocimiento de los Srs. Concejales, que según lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de razones de interés público, social, económico o humanitario, año 2020 del Ayuntamiento de Gérgal, el órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente, previo estudio de la Comisión que se creará al efecto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde invita a los distintos grupos municipales y en orden de la proporcionalidad de su representación, la designación de sus representantes en la Comisión, quedando conformada por los siguientes miembros:

Partido Popular: D. Miguel Guijarro Parra (Presidente)

D. Bienvenido Gómez Carreño (Vocal)

Partido Socialista Obrero Español: Dª. Antonia Contreras Ortega (Vocal)

Dª. Vanesa Jerez Contreras (Vocal)

Partido para la Ciudadanía: D. Jose Mateo Valverde (Vocal)

4.- Estudio y aprobación, si procede, Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en la Ejecución de Obras y Ocupación de Inmuebles que Requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa del municipio de Gérgal.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta que como quiera que la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	5/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

actividad productiva de Andalucía (B.O.J.A. Extraordinario nº 4 de 12/03/2020), se ha creado el nuevo art. 169 bis, que regula los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

1. Están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanísticas:

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

Esto ha necesitado una adaptación de la normativa municipal de aplicación, y ha conllevado la redacción de la propuesta de Ordenanza Municipal redacta por los Servicios de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Conforme a la nueva redacción del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se ha sustanciado una consulta pública, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Consulta se ha realizado entre los días 13 y 28 de noviembre de 2020, y en dicho plazo no se han presentado opiniones, observaciones o alegaciones.

El texto de la propuesta de ordenanza, se transcribe literalmente a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

ÍNDICE

Exposición de Motivos

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

- Artículo 1.- Objeto y finalidad
- Artículo 2.- Definiciones
- Artículo 3.- Ámbito de aplicación
- Artículo 4.- Exclusiones
- Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad
- Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente
- Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza
- Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles
- Artículo 9.- Consulta previa
- Artículo 10.- Modelos Normalizados

CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen de declaración responsable y comunicación previa

- Artículo 11.- Declaración responsable
- Artículo 12.- Comunicación previa
- Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa
- Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable y comunicación previa
- Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable y comunicación previa
- Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

CAPÍTULO TERCERO. Comprobación y Verificación

- Artículo 17.- Comprobación
- Artículo 18.- Facultades de verificación
- Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación
- Artículo 20.- Suspensión de la actividad
- Artículo 21.- Entidades colaboradoras
- Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

CAPÍTULO CUARTO. Inspección

- Artículo 23. Inspección

CAPÍTULO QUINTO. Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

- Artículo 24. Generalidades
- Artículo 25. Restablecimiento de la legalidad
- Artículo 26. Potestad sancionadora
- Artículo 27. Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	7/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Disposición adicional primera. Modelos de documentos
Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias
Disposición derogatoria
Disposición final. Entrada en vigor

ANEXOS

Anexo I Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación ni de la intervención de técnico competente.

Anexo II Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente.

Anexo III Modelos de Declaración Responsable

Exposición de Motivos

La incorporación el año 2014 de la Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se establece que *"no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa"*, supuso la incorporación en el ámbito urbanístico de Andalucía de las medidas tendentes a la agilización de la implantación de actividades económicas y la ejecución de obras.

El origen de dicha medida fue la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el Mercado Interior, norma que supuso, entre otras, la promulgación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. El objeto de la citada norma es el *"...impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas"*. En su artículo 3 se exime de la exigencia de obtención previa de licencia a las *"obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación"*.

En la normativa urbanística se ha venido produciendo una progresiva incorporación de la simplificación administrativa en el control de los actos de construcción y usos del suelo, concretamente en los casos de las obras de escasa entidad. En estos casos se viene estableciendo, con carácter general, la sustitución del procedimiento de licencias de obras por el de declaración responsable y control posterior.

En el ámbito urbanístico de la comunidad autónoma de Andalucía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), es la norma que contiene el marco legislativo en materia de urbanismo y régimen del suelo de aplicación en el territorio andaluz. La nueva redacción dada por el Decreto Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, al apartado 3 del artículo 169 de la LOUA, y la incorporación de un nuevo artículo 169 bis en la misma, ha cambiado de forma sustancial los títulos habilitantes que se han de exigir por los municipios andaluces.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Ley su objeto es *"eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de competitividad y productividad que favorece la*

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	8/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos.”

El legislador autonómico ha optado por cambiar un régimen en el que se requería licencia urbanística con carácter general (en la ejecución de cualquier obra y la ocupación y utilización de cualquier inmueble) a un nuevo marco normativo, más flexible, en el que se apuesta por la declaración responsable como el documento necesario para la ejecución de obras menores y algunas que requieren de proyecto (en los casos de inmuebles ubicados en suelo urbano consolidado y siempre que no se afecte a los parámetros urbanísticos básicos del inmueble) así como para la ocupación de los inmuebles, ya sean existentes o de nueva construcción.

En el caso de las obras en suelo urbano consolidado que si afecten a alguno de los parámetros urbanísticos básicos (ocupación, altura, edificabilidad y nº de viviendas) el título habilitante será, como hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2020, la licencia urbanística de obras. Lo mismo ocurre en cualquier obra, que requiera de la elaboración de proyecto técnico, que se pretenda desarrollar en el suelo urbano no consolidado, urbanizable y no urbanizable.

También se concreta la Comunicación Previa como el título habilitante para el cambio de titularidad de las licencias o las actividades, la comunicación del inicio de las obras y la solicitud de prorrogas del plazo de inicio y de terminación de las obras.

Esta nueva regulación supone un cambio muy importante en la forma de control de las obras de construcción y de la ocupación de los inmuebles por las entidades locales andaluzas, pasando del tradicional control previo (mediante la obligación de la obtención de la licencia urbanística) a un control a posteriori, con la comprobación, verificación o inspección que proceda en cada caso. Para ello será necesaria la elaboración de los Planes de Inspección Urbanística de los municipios, que es el instrumento al que corresponde establecer los mecanismos de comprobación e inspección.

Por todo lo anterior es necesario adaptar la normativa municipal existente en este ámbito material, para desarrollar los nuevos mecanismos de intervención municipal.

La presente ordenanza tiene como fundamento la voluntad de regular en una norma específica e independiente el contenido y la documentación de que se ha de disponer para poder desarrollar ciertas obras y la ocupación o utilización de los inmuebles en el término municipal, todo ello enmarcado en el principio de eficacia al que están obligadas todas las Administraciones Públicas, consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto de esta ordenanza es extender al ámbito del control municipal de los actos urbanísticos el espíritu liberalizador introducido por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, limitando la necesidad de otorgamiento previo de licencia a los supuestos expresamente contemplados en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010 de Reglamento de Disciplina de Andalucía.

En la elaboración de esta ordenanza se han tenido en cuenta las determinaciones de la “Guía Práctica de aplicación de la Declaración Responsable y Comunicación Previa en Materia de Urbanismo” elaborada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

CAPÍTULO PRIMERO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar el contenido, documentación, modelos y procedimiento de aplicación en los supuestos de ejecución de obras y ocupación de inmuebles cuyos títulos urbanísticos habilitantes se realizan mediante actuaciones comunicadas (declaración responsable o comunicación previa).

2. La finalidad de esta ordenanza es garantizar que la ejecución de las obras así como la ocupación o utilización de inmuebles, que requieren para su desarrollo de actuaciones comunicadas, se realizan cumpliendo las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos establecidas en la normativa vigente (entre otras, en las normas básicas de edificación y protección contra incendios en los edificios, en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios, etc.).

Artículo 2.- Definiciones

En el marco de esta ordenanza son actuaciones comunicadas la declaración responsable y la comunicación previa, que quedan definidas del siguiente modo:

1.- Se define la Declaración Responsable como *“el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Se define la Comunicación Previa como *“aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las determinaciones contenidas en esta ordenanza son de aplicación a las actuaciones que se definen en el artículo 169.bis de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que son las siguientes:

1.- Actuaciones en materia de obras

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.
- Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Actuaciones en materia de ocupación y/o utilización de inmuebles

- a) La ocupación o utilización de las obras realizadas al amparo apartado 1.b) anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- b) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

3.- Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado 1 b) anterior, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las obras y actuaciones urbanísticas que, de acuerdo con la legislación en materia de suelo, requieren de licencia municipal de obras.

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

1.- A los efectos de esta ordenanza, son obras menores aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran de proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación. Son las obras que tradicionalmente se conocen como pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornamentación y cerramiento.

2.- No tienen la consideración de obras menores las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble y, además, las siguientes:

- a) En el caso de obra nueva, las que tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público o se desarrollen en una sola planta.
- b) En el caso de obras en edificios preexistentes, las que supongan una intervención total sobre el edificio preexistente o, tratándose de una intervención parcial, afecten a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) En el caso de edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, las obras no afecten a los elementos o partes objeto de protección.

No mereciendo la calificación de obras menores, en contraposición con lo anterior, las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble.

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

En desarrollo de la previsión que se contiene en el artículo 18 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se concretan los casos en los que es necesario la participación de un técnico competente en el proceso de ejecución de obras. Planteándose los siguientes supuestos:

1.- Obras que requieren de la elaboración de proyecto técnico según la legislación vigente en materia de edificación

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El primer supuesto en el que es necesaria la participación de un técnico es cuando la legislación vigente en materia de edificación obliga a la redacción de un proyecto técnico, en este caso se regula en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.- Obras que no requieren de proyecto técnico, pero si de la intervención de técnico competente

Esta categoría se refiere a las obras que no requieren de la elaboración de proyecto técnico, conforme a la legislación aplicable, pero si precisan de la presentación de documentos o certificados suscritos por técnico competente. En el marco de esta ordenanza se engloban en esta categoría en los siguientes casos:

- o Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- o Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- o Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- o Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- o Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- o Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

En el anexo II de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

3.- Obras en las que no se requiere la intervención de técnico competente

Son las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni sectorial y no se incluyen en el apartado anterior.

En el anexo I de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras que tienen la consideración de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto ni de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Con el objeto de determinar el procedimiento a seguir por los promotores de las obras y/o ocupación de inmuebles las actuaciones urbanísticas reguladas en esta ordenanza se clasifican en las siguientes categorías:

1.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que no requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la intervención de un técnico competente, son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- “Obras menores” (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la redacción de un proyecto conforme a la legislación en materia de edificación, pero si requieren de la intervención de un técnico competente, que se materializa con la elaboración de una documentación técnica que puede ser memorias, certificados, etc. Son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

3.- Obras que requieren la elaboración de proyecto en edificios existentes, legales, ubicados en suelo urbano consolidado y que no alteran los parámetros urbanísticos básicos

Son las obras de ejecución en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes a la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el nº de viviendas, que requieran de proyecto técnico conforme a la legislación en materia de edificación. Son parte de las incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

4.- La ocupación y/o utilización de nuevas edificaciones o edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma o ampliación sometidas a licencia municipal de obras

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones de nueva planta o en las que se han realizado obras de reforma o ampliación cuyas obras requirieron de la concesión de licencia municipal de obras. Son la totalidad de las ocupaciones incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

5.- La ocupación y/o utilización edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma que han requerido proyecto técnico sometidas a declaración responsable

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones existentes en las que se han realizado obras de reforma, cuyas obras requirieron para su ejecución de una declaración responsable. Son parte de las ocupaciones incluidas en el apartado a del artículo 3.1 de esta ordenanza.

6.- Cambios de uso en edificaciones donde se hayan realizado obras al amparo del artículo 169.bis.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Los cambios de uso de las edificaciones existentes en los que se han realizado obras, que se ubican en suelo urbano consolidado y que son conformes con la ordenación urbanística, siempre que las obras no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

1.- Las personas responsables de las obras o usos de los inmuebles objeto de esta ordenanza están obligadas a desarrollar y mantener las obras y los usos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental previstas en la normativa sectorial correspondiente, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles que en su caso resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2.- Los servicios técnicos competentes podrán verificar que el inmueble donde se han ejecutado las obras o se está desarrollando el uso reúne las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	13/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

salubridad y medio ambiente y demás requisitos de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora.

3.- El documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, comunicación previa se encontrará en poder del titular del inmueble en el que se han ejecutado las obras o se está desarrollando el uso.

Artículo 9.- Consulta previa

1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a la obra que se pretenda ejecutar o el uso que se pretenda implantar, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la obra o el uso del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la actuación.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación a quien la haya presentado, de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

- Requisitos exigidos.
- Documentación a aportar.
- Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de obra o uso de que se trate.
- Otros aspectos que sean de interés para la ejecución de las obras o el uso del inmueble.

3. La consulta no tendrá carácter vinculante para la Administración.

Artículo 10.- Modelos normalizados

En desarrollo de lo establecido en el art. 69.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se determina el deber de la Administración de tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, y que sean fácilmente accesibles a los interesados, se establecen los modelos normalizados que constan en el Anexo de esta ordenanza, que estarán a disposición de la ciudadanía en la forma prevista en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

Artículo 11.- Declaración Responsable

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por una persona interesada, definido por el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

2. La declaración responsable faculta al interesado al inicio de las obras o a la ocupación o utilización del inmueble desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La declaración responsable debe presentarse antes del inicio de las obras o del comienzo del uso u ocupación del inmueble y una vez se hayan obtenido los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo las obras o la ocupación y/o utilización, en su caso.

Artículo 12.- Comunicación Previa

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	14/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por comunicación previa el documento suscrito por persona interesada en los términos del apartado 2 del artículo 2 de esta ordenanza.

2.- La comunicación previa faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3.- En los casos en que, de conformidad con una norma legal, se exija una comunicación previa, ésta debe presentarse antes del inicio de la actuación una vez terminadas las obras y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actuación, en su caso.

Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

1.- En las actuaciones sometidas a declaración responsable o, en su caso, comunicación previa, se aportará la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de declaración responsable o, en su caso, de comunicación previa, debidamente cumplimentado, donde se especifique la compatibilidad de la obra y/o de los usos que se pretendan implantar con el planeamiento urbanístico, con carácter previo al inicio efectivo de las obras o de la implantación del uso. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.
- b) Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

2.- En desarrollo de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas la comunicación previa y la declaración responsable deberán contener, como requisitos básicos para poder entenderse que cumplen la finalidad que le es propia y surtir sus efectos y sin perjuicio de los establecidos por la legislación sectorial en su caso, al menos las siguientes determinaciones:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Si se elige como medio preferente de notificación la comparecencia en sede electrónica, se deberá indicar el correo electrónico y/o el número del teléfono móvil donde se desee recibir un aviso para acceder a la sede y al contenido de la notificación. En cualquier momento la persona interesada podrá revocar su consentimiento para utilizar este medio de notificación.
- b) Datos que permitan identificar de manera inequívoca la finca en la que se van a realizar las obras o la ocupación y/o utilización, incluyendo la dirección postal completa y la referencia catastral del inmueble.
- c) Justificante del abono de los impuestos municipales que correspondan, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes.
- d) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa municipal a la que se dirige.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ejecución de obras, además de lo anterior, deberá incluir la siguiente información:

- a) Descripción de las obras a ejecutar, incluyendo, como mínimo la siguiente información:
 - o La superficie de la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras.
 - o El presupuesto de ejecución material.
 - o La fecha de inicio de las obras
 - o El plazo de ejecución

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- o Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública, y en caso afirmativo, indicar la superficie a ocupar y las fechas de la ocupación (número de días).
- b) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por alguno de los siguientes documentos:
 - o Licencia urbanística o instalación de la edificación existente.
 - o Licencia de ocupación y/o utilización de la edificación existente.
 - o En el caso de edificaciones que se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, la certificación administrativa que acredite dicha situación jurídica.
 - o En el caso de viviendas existentes, declaración del propietario o certificado de técnico competente de que la vivienda es anterior a 1984, si se ubica en suelo urbano, o anterior a 1975, si se ubica en suelo no urbanizable, y que no se han realizado obras de ampliación en la misma.
- c) Documentación exigida legalmente para la ejecución de las obras, que será la siguiente:
 - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico ni de la intervención de un técnico competente será un presupuesto descriptivo de las obras desglosado por partidas, que deberá estar elaborado por la empresa constructora o por el promotor de la actuación, en los casos de auto construcción.
 - o En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico pero si de la intervención de un técnico competente será una memoria técnica descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar y, en el caso de no incluirse en el contenido de la memoria técnica, un certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - o En el caso de obras que requieran de la redacción de proyecto técnico será el proyecto técnico y, en el caso de que no forme parte del proyecto técnico, un certificado técnico en el que se acrediten los siguientes extremos: que el suelo en el que se ubica el inmueble está clasificado como suelo urbano consolidado; que el inmueble es conforme a la legislación urbanística; que no se alteran los parámetros de ocupación ni de las alturas del inmueble existente y que no conlleva el incremento de edificabilidad ni altera el número de viviendas. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - o Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.
 - o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.
- d) Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, en los casos que proceda.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ocupación y/o utilización de inmuebles, además de la definida en el apartado 1 de este artículo, la siguiente información:

- a) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretende ocupar y/o utilizar, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- o En los casos de edificios de nueva planta y de ampliaciones o modificaciones de inmuebles existentes la licencia urbanística municipal de las obras.
 - o En los casos de edificaciones existentes en los que se hubiesen realizado obras de reforma cuyo título habilitante, conforme a la legislación urbanística de aplicación, sea una declaración responsable, se deberá aportar número de registro de entrada y fecha de la presentación de la misma.
- b) Documentación técnica exigida legalmente para la ocupación del inmueble, que será la siguiente:
- o Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).
 - o Certificado técnico de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la declaración responsable y que el uso es conforme a la normativa urbanística (artículo 13.1.d decreto 60/2010).
 - o Documento justificativo de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).
 - o Estudio acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del Decreto 6/2012.
 - o De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.
- c) Otra documentación exigida legalmente por la legislación sectorial, entre la que se incluye la siguiente:
- o Certificación/es emitidas por todas las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros.
 - o Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.
- d) Declaración de Alteración Tributaria Catastral, según los modelos que procedan.

4.- En la declaración responsable deberá constar en cualquier caso, con claridad, la manifestación, bajo responsabilidad del interesado, de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio y desarrollo de las obras y la ocupación y/o utilización del inmueble de la actividad o su modificación, que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obra en su caso, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5.- Con la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actuación, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario.

Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable

La tramitación de la declaración responsable deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

1. La declaración responsable deberá efectuarse en documento normalizado, de acuerdo con los modelos definidos en el Anexo I de la presente ordenanza, y deberá presentarse en la oficina de registro del Ayuntamiento.
2. Cuando la documentación aportada sea insuficiente o deficiente, se requerirá al interesado para que proceda a subsanar las deficiencias advertidas, conforme a lo previsto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así mismo, se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar la actuación descrita en la declaración responsable.
3. No obstante, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las obras o autorizaciones tramitadas por este procedimiento que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento u omisión de datos en la comunicación no fuera posible la notificación de la no conformidad a que se refiere el apartado 2 de este artículo.
4. No surtirán efectos la declaración responsable con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.
5. Este procedimiento sólo será aplicable en los supuestos y en las condiciones establecidas anteriormente.
6. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas en la normativa vigente, que sea de aplicación.

Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable o comunicación previa

1.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el documento de declaración responsable, facilitando el acceso al emplazamiento de las obras e instalaciones al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

2.- Las obras e instalaciones descritas en la declaración responsable deberán realizarse en el plazo máximo de dos (2) meses desde la fecha de la declaración, transcurrido este plazo se entiende caducada la declaración, salvo que el interesado, antes del vencimiento del plazo, solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las actuaciones.

La prórroga para la ejecución de las actuaciones podrá alcanzar hasta un máximo de dos (2) meses de plazo.

3.- En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la ordenación urbanística ni de la legalidad vigente.

4.- Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actuación que se comunique.

5.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

6.- La declaración responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

7.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las actuaciones, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

8.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las actuaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

1.- Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas en la declaración responsable. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

CAPÍTULO TERCERO. - Comprobación y verificación

Artículo 17.- Comprobación

1.- Una vez presentada en el Registro General y previa comprobación formal del contenido de la declaración responsable o comunicación previa, así como de la documentación que se hubiera aportado, si se detectara que no reúne alguno de los requisitos mencionados en el artículo 13, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de la inmediata suspensión de la obra o uso.

Asimismo, se indicará que, si no subsanaran las deficiencias observadas en el plazo establecido, se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- En el caso de que se haya aportado con carácter voluntario alguna documentación y en la misma se detectase alguna deficiencia formal, se comunicará al interesado la posibilidad de subsanarla, otorgándole el plazo anterior al efecto

3. En cualquier caso, podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer, así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

Artículo 18.- Facultades de verificación

1.- Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los servicios municipales que se estimen convenientes para constatar:

- o La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una comunicación previa o declaración responsable,
- o La veracidad de cualquier documento que se acompañe o incorpore a las mismas y
- o La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

Cuando la actuación consista en una comprobación documental en las dependencias municipales de la documentación aportada o requerida posteriormente, se emitirá informe, salvo que se estime procedente otra actuación administrativa.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	19/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Cuando consista en visita presencial girada al establecimiento físico se levantará acta de verificación.

En cualquier caso, la verificación se realizará sin perjuicio de los procedimientos de inspección o de protección de la legalidad que, en su caso, pudieran corresponder.

2.- En caso de que se apreciaren indicios de la comisión de un posible incumplimiento o infracción, se dejará constancia en el acta y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes y, en su caso, las de inspección que pudieran corresponder.

Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

1.- El informe y el acta de verificación que, en su caso, se elaboren tendrán la consideración de documento público y el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El resultado de los mismos podrá ser:

- Favorable: Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.
- Desfavorable: Cuando la actividad o la documentación aportada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2.- En el supuesto de informe o acta condicionados o desfavorables, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme lo establecido en la legislación reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará por el órgano competente resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 20.- Suspensión de la obra o el uso

1.- Toda obra o uso a que hace referencia la presente ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan, así como si se comprueba la producción indebida de incomodidades, alteración de las condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, la producción de daños a bienes públicos o privados o la producción de riesgos o incomodidades apreciables para las personas o bienes, previa resolución dictada en procedimiento en el que se garantice, al menos, trámite de audiencia al interesado.

2.- Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3.- Las actividades que se ejerzan sin el título habilitante legalmente establecido, o en su caso, sin la presentación debidamente cumplimentada de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, en su caso, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	20/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud, falsedad u omisión en los requisitos de carácter básico mencionados en el artículo 13 de esta ordenanza, así como en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o incorporado, o la constatación del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

4.- La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 21.- Entidades Colaboradoras

Las actividades técnicas de comprobación y verificación podrán ser desempeñadas, siempre que se prevea en una ley, por Entidades Colaboradoras de la Administración municipal, sin perjuicio de que las potestades públicas derivadas de tales actos deban ser ejercidas por funcionario público.

Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

El ejercicio de las facultades de comprobación y verificación podrán generar la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule.

CAPÍTULO CUARTO. - Inspección

Artículo 23. Inspección

1. Sin perjuicio de su regulación específica las actuaciones de inspección podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan de Inspección Urbanística, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de obras y usos, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

2. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio a que se hace referencia en el artículo 19 de la presente ordenanza.

El acta deberá contener al menos:

- La identificación del titular de la actuación.
- La identificación del inmueble.
- La fecha de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actuación.
- Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	21/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- e) La constancia, en su caso, del último control realizado.
- f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Las manifestaciones realizadas por el titular de la actuación, siempre que lo solicite.
- h) Otras observaciones.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.
- j) Será de aplicación a las actas de inspección lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ordenanza para las actas de verificación, en lo que proceda.

CAPÍTULO QUINTO. - Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

Artículo 24.- Generalidades

El incumplimiento de las determinaciones de la legislación en materia de suelo da lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Las necesarias para garantizar la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- b) Las correspondientes para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal.
- c) Las que correspondan para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

De acuerdo con la legislación en materia de procedimiento administrativo común se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en el que se tenga conocimiento de alguno de los siguientes acontecimientos:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Artículo 25.- Restablecimiento de la legalidad

Conforme a lo dispuesto en el art. 169 bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, *“las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia”*.

Por lo que el régimen de aplicación a la ejecución de obras o la implantación de usos que se desarrollen sin el título habilitante o sin ajustarse a las determinaciones del mismo, es el definido en la legislación en materia de suelo para los actos sin licencia o contraviniendo sus determinaciones.

Artículo 26.- Potestad sancionadora

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	22/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

De acuerdo con la previsión del artículo 169.bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía los incumplimientos derivados de las actuaciones comunicadas se han de someter al mismo régimen que el de actuaciones sin licencia, por lo que en relación a la tipificación de infracciones y sanciones son las contenidas en la legislación urbanística para las actuaciones y usos sin título habilitante.

Artículo 27.- Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

De acuerdo con la normativa estatal en materia de suelo las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se adopten por las administraciones públicas en relación con las actuaciones comunicadas, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la legislación hipotecaria y la legislación en materia de suelo.

Disposición adicional primera. Modelos de documentos

1. Se establecen los modelos normalizados de declaración responsable que figura en el Anexo III de esta ordenanza.

2. Se faculta a la Alcaldía para:

- La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia.
- Ampliar o reducir el contenido de los Anexos de esta ordenanza, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma.
- Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se registrarán por la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	Página		23/56	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA=			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ANEXO I.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN NI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.3. de esta ordenanza se establecen los criterios de las obras que tienen la consideración de ser de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren de la intervención de técnico como aquellas que no requieren de la elaboración de proyecto técnico conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni están incluidos en el artículo 6.2 de esta ordenanza.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores que no requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el contenido del Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores, carpintería y cerrajería.

- Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- o Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

4.- Instalaciones

- o Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- o Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- o Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.
- o Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
- o Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado
- o Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- o Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- o Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
- o Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- o Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.

6.- Medios auxiliares

- o Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
- o Plataformas elevadoras de personas.
- o Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.

7.- Otras actuaciones

- o Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- o Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	25/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA=			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ANEXO II.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN PERO SI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.2. de esta ordenanza se establecen los criterios generales de los supuestos de obras de escasa entidad que no requieren de la formulación de proyecto técnico según las determinaciones de la legislación en materia de edificación pero en atención a las obras a ejecutar o la normativa sectorial, que son los siguientes:

- Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores pero que requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
- Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
- Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
- Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación de cubiertas inclinadas.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	26/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.

- Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores carpintería y cerrajería.

- Obras de división o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución.
- Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.

4.- Instalaciones

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.
- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

6.- Medios auxiliares

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))
- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.

ANEXO III.- MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	28/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE NO REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

(artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)			
USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS			
VIVIENDA		ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO	
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)		OTROS (se ha de detallar el uso):	
OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN		OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN	
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m ²
Reparación de humedades y/o filtraciones	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m ²
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml	Sustitución de carpintería	Uds
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m ²	Sustitución de aparatos sanitarios	Uds
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml
Acondicionamiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml
Reparación de cerramiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
		NO	SI
		SUPERFICIE OCUPADA (m ²)	
		FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
EN RELACIÓN A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE , se deberá indicar las licencias y/o antigüedad de la edificación: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ____ // ____ // ____
En el caso de viviendas existentes: Declaro que la edificación es anterior a 1984 (en Suelo Urbano) o anterior a 1975 (en Suelo No Urbanizable) y no se han realizado obras de ampliación en la misma.		
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
PRESUPUESTO descriptivo de las obras, desglosado por partidas		Fecha de elaboración: _____
Empresa constructora: _____		Fecha de elaboración: _____
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial: _____		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos _____		Entidad Financiera: _____
Fecha: _____		Entidad Financiera: _____

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- a) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que las obras que se pretenden realizar NO requieren de intervención de técnico competente ya que las obras que se van a ejecutar no modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético; ni se afecta a la disposición y distribución interior ni a elementos estructurales ni de cimentación; ni suponen la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.
- c) Que la gestión de residuos no requiere de la intervención de técnico competente, cumpliéndose por el promotor y el contratista los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la materia.
- d) En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- e) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- f) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- g) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	30/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

(artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)			
USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS			
VIVIENDA		ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO	
LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)		OTROS (se ha de detallar el uso):	
OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN		OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN	
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m ²
Reparación de humedades y/o filtraciones	m ²	Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m ²
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml	Sustitución de carpintería	Uds
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m ²	Sustitución de aparatos sanitarios	Uds
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml
Acondicionamiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml
Reparación de cerramiento de la parcela	m ²	Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA	
		NO	SI
		SUPERFICIE OCUPADA (m ²)	
		FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)

CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
EN EL CASO DE OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES , se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ___ // ___ // ___
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ___ // ___ // ___
Certificación Administrativa de Situación Legal de Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ___ // ___ // ___
Certificación Administrativa o de técnico competente en el que se acredite que el inmueble se encuentra en Situación Legal de Fuera de Ordenación	Técnico: _____	Fecha: ___ // ___ // ___

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: **(A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)**

MEMORIA TÉCNICA descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar. Técnico redactor: _____ con titulación de _____ del Colegio Oficial de Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____
CERTIFICADO TÉCNICO descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad Técnico redactor: _____ con titulación de _____ del Colegio Oficial de Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____
PRESUPUESTO descriptivo de las obras, desglosado por partidas Empresa constructora: _____ Fecha de elaboración: _____
En caso de ser necesario ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD : Técnico redactor: _____ con titulación de _____ del Colegio Oficial de Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:

JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con la Ordenanza Municipal
(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos	Entidad Financiera: _____
Fecha: _____	

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- a) _____ Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que dispone de la documentación técnica precisa, redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- c) En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- d) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- e) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- f) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ___ de _____ de _____.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	32/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y QUE NO ALTERAN PARÁMETROS URBANÍSTICOS

(artículo 169.bis.1.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente)			
TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRAS			
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
		NO	SI
		SUPERFICIE OCUPADA (m²)	
		FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación en los casos que proceda.	
5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTUA, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
<input type="checkbox"/>	Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____ Fecha: ____/____/____
<input type="checkbox"/>	Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____ Fecha: ____/____/____
5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

PROYECTO TÉCNICO de las obras:	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
CERTIFICADO TÉCNICO en el que se acrediten los siguientes extremos: Que el Suelo en el que se ubica el inmueble esta CLASIFICADO como suelo URBANO CONSOLIDADO; que el inmueble es CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA; QUE NO SE ALTERAN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN NI DE LAS ALTURAS DEL INMUEBLE EXISTENTE Y QUE NO CONLLEVA EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD NI ALTERA EL NÚMERO DE VIVIENDAS.	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
En caso de ser necesario ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD :	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:	
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)	
Justificante del o de los Pagos	
Fecha:	Entidad Financiera:
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO , si procede.	
Fecha:	

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- a) _____ Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- c) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- d) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- e) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.
LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	34/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN NUEVAS EDIFICACIONES

(artículo 169.bis.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.					
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				N.I.F.	
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL	
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL
4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)					
4.1.- CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:					
Acreditación de la representación en los casos que proceda					
4.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)					
Licencia de Obras		Nº Expediente Licencia de Obras:		Fecha de concesión de la licencia: .. // .. // ..	
4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)					
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: con titulación de del Colegio Oficial de Fecha de redacción: .., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº					
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: con titulación de del Colegio Oficial de Fecha de redacción: .., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº					
ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012) Técnico redactor: con titulación de del Colegio Oficial de Fecha de redacción: .., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº					
4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:					
CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos) Empresa: Servicio Público: Fecha del certificado: Empresa: Servicio Público: Fecha del certificado: Empresa: Servicio Público: Fecha del certificado:					
CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN EL QUE CONSTE QUE HA SIDO PRESENTADO PROYECTO TÉCNICO DE ICT Y EL CERTIFICADO O BOLETÍN DE INSTALACIÓN, SEGÚN PROCEDA, DE QUE DICHA INSTALACIÓN DE AJUSTA AL PROYECTO TÉCNICO (A cumplimentar en los casos que proceda) Fecha del certificado: Nº Expediente:					
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan (A cumplimentar en los casos que procedan)					

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Fecha:	
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:	
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)	
Justificante del o de los Pagos	
Fecha:	Entidad Financiera:

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- a) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- c) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- d) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- e) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.
LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	Página		36/56	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES EN LOS QUE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA

(artículo 169.bis.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso via SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actúe mediante representante)			
APELLIDOS Y NOMBRE:			N.I.F.
DIRECCION:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

4. DESCRIPCIÓN DE SI EN EL INMUEBLE A OCUPAR SE HAN REALIZADO O NO OBRAS (Marque con una "X" el tipo de actuación solicitado)
<input checked="" type="checkbox"/> OCUPACION O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA con licencia de obras o declaración responsable

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)												
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:												
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en los casos que proceda												
5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR (A cumplimentar obligatoriamente)												
<table border="1"> <tr> <td>Licencia de Obras</td> <td>Nº Expediente Licencia de Obras:</td> <td>Fecha de concesión de la licencia:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>// //</td> </tr> <tr> <td>Declaración Responsable</td> <td>Nº Registro de Entrada de la Declaración:</td> <td>Fecha de presentación:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>// //</td> </tr> </table>	Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia:			// //	Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación:			// //
Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia:										
		// //										
Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación:										
		// //										
5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento posterior: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)												
CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)												
Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de												
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)												
Técnico redactor: _____ con titulación de _____												

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	37/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
5.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan.		
Fecha:		
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:		Entidad Financiera:

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El / la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:</p> <p>a) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.</p> <p>b) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.</p> <p>c) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.</p> <p>d) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.</p> <p>e) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.</p> <p>NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."</p> <p>La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA</p> <p>Fdo: _____</p>

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIOS DE USO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

(artículo 169.bis.1.e) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:					N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		PAIS:
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.						
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)						
APELLIDOS Y NOMBRE:					N.I.F.	
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:		
3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)						
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL	
USOS PREEXISTENTE Y SOLICITADO						
USO PREEXISTENTE	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)	
USO QUE SE DECLARA	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)	
4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)						
4.1.- CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:						
Acreditación de la representación en los casos que proceda						
ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DATOS REGISTRALES, USO ACTUAL Y SUPERFICIE , mediante: (A cumplimentar obligatoriamente) Certificado registral Certificado de técnico competente Escritura pública Otro documento público (Especificar el documento público): _____)						
4.2.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL CASO DE NO HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE deberán acompañarse de la siguiente documentación: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)						
FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y EXTERIORES						
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS CON INDICACIÓN EXPRESA SOBRE SI EL NUEVO USO ES ADMISIBLE POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO						
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE IDENTIFIQUE LA UBICACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA ASÍ COMO PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIE Y USOS DE LAS ESTANCIAS, Y DIMENSIONES DE PATIOS DE VENTILACIÓN.						
4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN EL CASO DE HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE , se podrá aportar con carácter voluntario: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)						
CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____ con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de						
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: _____ con titulación de _____						

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Url De Verificación	Página		39/56	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
ESTUDIO ACÚSTICO ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL , según modelos que procedan y en los casos que procedan.		
Fecha:		
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:		
JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha:	Entidad Financiera:	

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- a) Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- b) Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- c) Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- d) Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- e) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de resituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____.
LA PERSONA INTERESADA

Fdo: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	40/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MODELO 7

COMUNICACIÓN PREVIA

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES INICIO DE OBRAS

PRORROGA DEL PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRAS

(artículo 169.bis.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD / INICIO OBRA / PRORROGA PLAZO (A cumplimentar obligatoriamente)

CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

4. TIPO DE ACTUACIÓN (Marque con una "x" la opción)

<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA
<input type="checkbox"/>	PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
<input type="checkbox"/>	OTRAS ACTUACIONES: Indicar actuación y documentación que se aporta:

5. DATOS DEL NUEVO TITULAR (solo en el caso de Cambios de Titularidad)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones. La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Url De Verificación	Página		41/56
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

6.	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)
CON CARÁCTER GENERAL , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:	
Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.	
6.1.- EN EL CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD:	
La licencia urbanística o la declaración responsable que se transmite o la siguiente indicación que permita su identificación: Decreto de Alcaldía de concesión de la licencia de fecha/...../....., tramitada bajo el número de expediente..... O fecha de presentación de la Declaración Responsable y nº de registro de entrada.	
Documento de cesión de la licencia o declaración responsable suscrito por el titular trasmittente y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la transmisión.	
Declaración suscrita por el adquirente en el que se compromete a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia o declaración responsable y a la documentación técnica presentada para la concesión de la licencia o la presentación de la declaración responsable.	
Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el trasmittente.	
6.2.- EN EL CASO DE DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.	
6.3.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRAS	
Proyecto de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.	
Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.	
Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.	
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.	
Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.	
Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.	
6.4.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO DE OBRAS	
Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.	
6.5.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TERMINACIÓN DE OBRAS	
Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada	
Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.	
6.6.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS	
Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.	
Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.	
6.7.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA	
Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.	
Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.	

7.	COMUNICACIÓN PREVIA
El / la abajo firmante COMUNICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD , que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la actuación comunicada , que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:	
d) Que cuenta con el original de la documentación descrita.	
e) Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.	
f) Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el trasmittente.	
g) Para la comunicación de prórroga del inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga solo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.	
h) Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.	
i) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.	
NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."	
La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actuación comunicada desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.	
En _____, a ____ de _____ de _____.	
LA PERSONA INTERESADA	
Fdo: _____	

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	42/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

Por la Presidencia se propone su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA :

Primero: La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en la Ejecución de Obras y Ocupación de Inmuebles que Requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa del municipio de Gérgal.

Segundo: Ordenar su publicación en el B.O.P. por plazo de TREINTA DIAS para que los que se consideren interesados puedan presentar alegaciones, en su caso.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.gergal.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero: La ordenanza se entenderá definitivamente aprobada si transcurrido dicho término no se presentasen alegaciones. En caso contrario el Pleno de la Corporación dispondrá de UN MES para resolverlas.

Cuarto: Remitir las ordenanzas definitivamente aprobadas a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5.- Estudio y aprobación, si procede, Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Gérgal.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta que como quiera que se solicitó a la Diputación de Almería, la redacción de una propuesta de Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a la nueva redacción del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se ha sustanciado una consulta pública, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Consulta se ha realizado entre los días 13 y 28 de noviembre de 2020, y en dicho plazo no se han presentado opiniones, observaciones o alegaciones.

El Concejal Sr. Gómez Carreño interviene para decir, que la propuesta de Ordenanza, no está adaptada a las necesidades del municipio de Gérgal, que es una ordenanza tipo que no contempla la realidad de Gérgal, y necesita ser estudiada para adecuarla a sus necesidades.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado y propone la retirada de este asunto del Orden del Día, dejándolo sobre la mesa para su estudio en un próximo Pleno, de conformidad con el art. 92.1 del R.O.F., acordándose así por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

6.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente de Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, para la adquisición de los terrenos de la barriada de La Estación.-

Con carácter previo, las Concejales Sras. Contreras Ortega y Jerez Contreras, manifiestan que se abstendrán de intervenir en el debate y en la votación, por ser personas directamente interesadas en el procedimiento.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13 de noviembre de 2020, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde propone que para desatascar el problema, se apruebe el expediente de modificación de créditos, y acto seguido reunirse una Comisión de Concejales, con la propiedad y aclarar todas las dudas que existan. No se trata de ayudar a la Sra. Contreras Ortega, ni al Sr. Montoya Aparicio, sino de resolver un tema de índole municipal, con la intervención de la propiedad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 16 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por el voto de calidad del presidente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2020/405040/005-921/00003, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4590	60000	ADQUISICION DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL	0,00	15.000,00	15.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Conc.		
870.10	Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada	15.000,00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	46/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sometido a votación, el resultado es el que sigue:

- Votos a Favor: 1 P.P.
1 P.S.O.E.
- Votos en contra: 1 P.P.
1 Ciudadanos
- Abstenciones: 1 Ciudadanos

De conformidad con el art. 100.2 del R.O.F., en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación.

El resultado es el que sigue:

- Votos a Favor: 1 P.P.
1 P.S.O.E.
- Votos en contra: 1 P.P.
1 Ciudadanos
- Abstenciones: 1 Ciudadanos

Habiendo persistido el empate, decide el voto de calidad del Presidente en virtud de lo prevenido en el inciso segundo del referido art. 100.2 del ROF, en sentido favorable, declarándose por el Presidente aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2020/405040/005-921/00003, en la modalidad de crédito extraordinario.

7.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario, Financiado con Cargo a Nuevos Ingresos para la financiación de la obra de Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos.-

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos efectivamente reconocidos por una Subvención de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 11 de diciembre de 2020, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2020/405040/005-902/00001, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente reconocidos por una Subvención de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1600	61901	Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos	0,00 €	40.0000,00 €	40.000,00 €
TOTAL			0,00 €	40.0000,00 €	40.000,00 €

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.			
		79401	Subvención ADR Filabres-Alhamilla Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos	0,00 €	40.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

8.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de solicitud de subvención a la Asociación para el Desarrollo Rural de la comarca Filabres-Alhamilla.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Srs. Concejales asistentes, que en el Pleno de 19 de noviembre último, se aprobó la ejecución de la obra de Ampliación del Cementerio y Construcción de Nichos, así como solicitar una asistencia económica para su financiación a la Asociación para el Desarrollo Rural

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	49/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Filabres-Alhamilla.

Igualmente se acordó en dicho Pleno, la ejecución de la obra de Mejora del Saneamiento de la Barriada de Pilanos, que se ejecutaría con el Plan de Inversiones Municipales de la Diputación de Almería.

La cuestión es que habiéndose entrevistado con las gestoras de la ADR Filabres-Alhamilla, resulta que la obra pretendida a ejecutar en el Cementerio Municipal, no puede ser financiada por dicha Asociación, por cuanto no puede incluirse en ningún objetivo de los que gestiona la Asociación. Sin embargo, la actuación sobre el saneamiento y el puente de la barriada de Pilanos, se podría financiarse con cargo a estos programas, por lo propone a los Srs. Concejales se adopte el acuerdo del cambio de financiación de las obras acordadas ejecutar en el Pleno de 19/11/2020.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA

Primero: Acometer las obras de Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos, previéndose inicialmente un gasto por importe en **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS)**, a resultas de la tramitación de los expedientes de contratación que procedan.

Segundo: Incoar los correspondientes procedimientos de contratación para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos, así como la Dirección de las Obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud de las obras.

Tercero: Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Filabres-Alhamilla, una ayuda para la financiación de las obras Mejora de las obras de Saneamiento de la Barriada de Pilanos, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Cuarto: Ejecutar con cargo a los Planes de Inversión Municipal en el próximo cuatrienio, las obras de Ampliación del Cementerio Municipal y Construcción de nichos.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	50/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

9.- Informes de Alcaldía.-

a) Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Srs. Concejales asistentes, la convocatoria para las solicitudes de ejecución de obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario en su modalidad de Empleo Estable cuyo plazo estará abierto hasta el próximo 28/02/2020, por lo que los Concejales pueden proponer la ejecución de proyectos que estimen puedan tener cabida en el programa. También, en un subapartado específico, se acometerán obras en los Colegios, por lo que habrá que ponerse en contacto con su dirección, a fin de señalar las necesidades de actuación.

b) Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 de diciembre de 2020, por la que se nombra a D. Jose Antonio Miralles Barón, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, como Tesorero del Ayuntamiento de Viator, en Comisión de Servicios por plazo de un año, prorrogable por otro más. Informa, que el Servicio lo prestará Diputación Provincial, hasta que se cubra la plaza, pero que hasta entonces, vendrá un/a Funcionario/a, solo un día a la semana, por lo que pide a los Srs. Concejales un poco de paciencia y colaboración, para que los asuntos vayan saliendo, sin perjuicio de que actúen como entiendan que es su deber.

Comenta el Sr. Alcalde que ya en su toma posesión habló de lo importante que era contar con un profesional en la Secretaría-Intervención, ya que sus conocimientos ayudan a la Corporación.

La Concejala Sra. Contreras, portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., apoya las últimas manifestaciones del Sr. Alcalde.

Por último, informa el Sr. Alcalde que ya se ha iniciado el procedimiento para la cobertura de la vacante, mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal, y en la web de COSITAL.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica que después de la Convocatoria de la Sesión, la Concejala D^a. Minerva del Carmen Martínez Hernández, ha presentado su

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

renuncia al cargo.

Igualmente, se ha recibido un requerimiento de la Diputación Provincial de Almería, en relación con las actuaciones del Plan IDEA, por el que se interesa, que el Ayuntamiento de Gérgal adopte el acuerdo de cesión de la gestión de recaudación tributos, a la Diputación Provincial, como medio de garantizarse el cobro de la aportación municipal a la ejecución de las actuaciones.

Por ello, propone la declaración de la urgencia de ambos asuntos, y su inclusión en el Orden del Día, aprobándose así por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

10.- Toma de razón por el Pleno, de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Gérgal por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de D^a. Minerva del Carmen Martínez Hernández.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la renuncia presentada en fecha 14/12/2020 con registro núm. 2048, por D^a. Minerva del Carmen Martínez Hernández al cargo de Concejala de este Ayuntamiento por la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

Seguidamente, informa el funcionario, que consultada la Candidatura Proclamada por la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las Elecciones Locales de 2.019, publicada en el B.O.P. de Almería núm. 81 de 30 de abril de 2.019, el candidato siguiente en dicha lista sería D. Antonio Hernández Sánchez, pero se da la circunstancia que el Sr. Hernández Sánchez, también ha presentado su renuncia a ser nombrado Concejala del Ayuntamiento de Gérgal, mediante escrito presentado en el día de hoy 16/012/2020 con registro de entrada núm. 2.081.

Así que, consultada nuevamente dicha lista, la candidata siguiente es D^a. María Nieves Parra Delgado.


El Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los siete Concejales asistentes de los nueve que de legalmente forman la Corporación,

ACUERDA:

Primero: Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejala de por D^a. Minerva del Carmen Martínez Hernández, agradeciéndole la labor prestada.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Segundo: Tomar razón de la renuncia a ser nombrado para el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Gérgal por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de por D. Antonio Hernández Sánchez.

Tercero: Remitir ambas renuncias acompañadas de copia de la publicación de las Candidaturas Proclamadas a las Elecciones Locales de 2019 por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, en el B.O.P. de Almería núm. 81 de 30 de abril de 2.019, a la Junta Electoral Central, a fin de que se proceda a la expedición de la credencial en favor de D^a. María Nieves Parra Delgado.

11.- Estudio y aprobación, si procede, de la cesión de la gestión de la recaudación de tributos del Ayuntamiento de Gérgal a la Diputación Provincial de Almería.-

El Ayuntamiento de Gérgal, pretende realizar en este término la actuación descrita en la Memoria “Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior de Gérgal”, acogándose a la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Diputación Provincial de Almería promueve y realizará este proyecto en ejercicio de las competencias que le corresponden, acogándose a la condición de beneficiario que le otorga el artículo 5.2.b del citado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Con objeto de acreditar ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de la gestión de la subvención para la actuación a realizar en este término municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	53/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Primero. Ceder en favor de la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de forma que Diputación asume las obligaciones de gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería para formalizar dicha cesión de derechos.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Guijarro Parra, tan ampliamente como el Derecho proceda y sea necesario, aceptando derechos y reconociendo obligaciones, en orden a la firma, seguimiento y resolución del citado Convenio.

Tercero. Aprobar la memoria descriptiva propuesta por la Diputación para la realización del proyecto singular que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en el término municipal de este Municipio.

Cuarto. Aceptar el compromiso de aportación municipal máximo de 26.231,40 euros, en relación a las actuaciones que se realicen en este municipio, comprometiéndose expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

Quinto. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Almería, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

Sexto. Ordenar a la Intervención Municipal, la habilitación de crédito

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	54/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

suficiente para financiar los proyectos correspondientes a las memorias descriptivas.

12.- Ruegos y preguntas. -

Por la Presidencia se informa con carácter previo, que el Ayuntamiento de Gérgal ha recibido el "Premio Sociedad de la Comarca Nacimiento", por las labores llevadas a cabo durante la pandemia, especialmente en la cuarentena, que han permitido que los habitantes de Gérgal sigan disfrutando de ciertos servicios gracias a la ayuda activa que ha realizado.

- a) La Concejala Sra. Jerez pregunta cómo se plantea el Ayuntamiento organizar el tema de los Reyes Magos.

El Sr. Alcalde responde que es un tema muy complicado, porque el reparto de casa en casa, puede conllevar el contagio de casa en casa. Lo primero será ver cómo llegan las cartas y posteriormente el reparto de los regalos de Reyes, porque no se puede perder la vida por una navidad. Hay que ser imaginativos para propiciar la conciliación entre seguir con la ilusión y las tradiciones, y conservar la salud, por lo que se intentará dentro de esta anormalidad, seguir con la navidad.

El Concejal Sr. Mateo Valverde indica que hay que tener cuidado, porque puede generar un efecto llamada y hay que evitarlo.

La Concejala Sra. Contreras propone recoger alimentos en navidad, y después cederlos a Cáritas para que los reparta.

- b) La Concejala Sra. Jerez muestra su molestar porque algunas personas se están encargando de difundir el bulo por todo el pueblo, de que el PSOE ha pactado con el Alcalde, y eso no es cierto, que los Concejales del PSOE de Gérgal actúan con responsabilidad, y cuando entienden que una propuesta es buena, la presente quien la presenten votan a favor de la aprobación de la iniciativa. Que ellos han venido a trabajar por su pueblo, no para hacer política. Y esto debe quedar muy claro.

El Sr. Alcalde indica con respecto a este tema, que existe un pacto de gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos, que, si bien es cierto que no pasa por su mejor momento, quiere brindar su agradecimiento a los Concejales del PSOE, porque desde que se ha producido las crisis de la Covid-19, ha encontrado siempre apoyo y colaboración, para sacar adelante los asuntos que benefician a los vecinos de Gérgal. Como ha dicho, el Partido Popular tiene un pacto con

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49
Observaciones		Página	55/56
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Ciudadanos, y como es un hombre de palabra, intentará llevarlo cumplirlo. Se puede ser crítico, pero construyendo, con alternativas, dejando trabajar. Es necesario darse cuenta, que las decisiones que se tomen en el Pleno, afectan a los vecinos. Que se haya aprobado una modificación presupuestaria, no significa que después se compre el terreno, pero hay que tener las herramientas con las que poder trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:50 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	27/12/2020 20:39:54	
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	26/12/2020 13:49:49	
Observaciones		Página	56/56	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Hyc2h5jRn3yRzXxHNXhdTA==			